



El fiscal Pedro Horrach (centro), junto al abogado Jesús Bonet, ayer en Palma durante un receso. / J. GRAPPELLI (EFE)

Los límites del secreto profesional

El secreto profesional esgrimido por la defensa de Diego Torres “no permite proteger a nadie en términos generales”. Para Nielson Sánchez Stewart, vicepresidente de la comisión de deontología de la abogacía española, el secreto profesional solo cubre a abogados colegiados por los hechos relacionados con la defensa y el asesoramiento.

“Los hechos propios del abogado no están sujetos al derecho profesional”, explica Sánchez Stewart. Pero admite que “No es fácil determinar los límites”.

Las defensas desactivan al testigo clave del ‘caso Nóos’

JOAQUÍN FERRANDIS. **Palma**
Las defensas de Diego Torres e Iñaki Urdangarin consiguieron ayer desactivar el testimonio del asesor fiscal Miguel Tejeiro, uno de los testigos clave del caso Nóos, al advertirle de que corre el riesgo de cometer un delito si vulnera el secreto profesional

al que está obligado con sus clientes. El fiscal Pedro Horrach acusó a los letrados de los dos socios del Instituto Nóos de coaccionar al testigo, y el tribunal se vio obligado a retirarse a deliberar. Las magistradas decidieron finalmente que Tejeiro, que ahora se muestra retraído, declare el martes 15.

Miguel Tejeiro, el asesor fiscal sobre el que Torres y Urdangarin han descargado toda la responsabilidad en el funcionamiento del Instituto Nóos, se ha convertido en un testigo temeroso. Tejeiro, que declara como testigo después de que Manos Limpias lo sacase del banquillo al retirarle una acusación de 11 años de cárcel, ahora enmudece cuando se le pregunta por las empresas de la trama en el extranjero. Ayer, Tejeiro pidió el amparo del tribunal o que sus antiguos clientes lo dispensasen del secreto profesional antes de seguir respondiendo a preguntas y se armó un alboroto.

El fiscal Pedro Horrach acusó al letrado de Diego Torres, Manuel González Peeters, de querer tener “totalmente coac-

cionado a Miguel Tejeiro en base a un puro fraude procesal”. “El secreto profesional no puede primar nunca sobre la inocencia o culpabilidad de las personas que están en el banquillo”, recalcó el fiscal, que cree que Torres y Urdangarin, tras descargar toda la responsabilidad de Nóos en el asesor fiscal, ahora pretenden impedir que se defienda.

“Maniobra torticera”

A la posición de la fiscalía se sumaron todas las acusaciones, en especial Manos Limpias, que todavía no ha interrogado al asesor. La abogada de la acusación popular Virginia López Negrete, que tachó de “maniobra torticera y temeraria” la estrategia de las defensas, afirmó: “Tiene que

venir a contar absolutamente todo lo que sabe”.

La posición de las acusaciones provocó que las defensas se revolviesen. El letrado de Torres aseguró que no había existido “mala fe procesal” en su estrategia y replicó que para “maniobra torticera” la decisión de Manos Limpias de retirar la acusación a Tejeiro antes del juicio para que pudiese declarar como testigo.

Para González Peeters, Miguel Tejeiro, que está inscrito en el Colegio de Abogados de Barcelona, no puede declarar nada en todo aquello que esté relacionado con Diego Torres e Iñaki Urdangarin. “El alcance del secreto profesional es todo”, enfatizó González Peeters, que esgrimio en su favor la ley orgánica del Poder Judicial, de Enjuiciamiento Cri-

minal y el código de deontología de la abogacía española. Una tesis a la que se sumaron también los abogados de Iñaki Urdangarin, de los exaltos cargos del Gobierno valenciano y la defensa de la Infanta “de forma genérica”.

El rifirrafe entre defensas y acusaciones obligó al tribunal a retirarse a deliberar durante más de cuatro horas.

Finalmente, la presidenta del tribunal, Samantha Romero, comunicó a Tejeiro: “No está dispensado de prestar declaración respecto de aquellas cuestiones de contenido patrimonial y por lo tanto no existe deber de confidencialidad”.

Para justificar su decisión, que desató nuevas protestas de defensas y acusaciones por no definir con precisión cuál es el alcance de las “cuestiones de contenido patrimonial”, la jueza avaló su decisión con jurisprudencia del Tribunal Europeo y las normas relativas al blanqueo de capitales. “No es preciso que el tribunal le tenga que dispensar del deber de secreto profesional, sino que ese deber de confidencialidad no existe en cuestiones de carácter patrimonial”, remachó la jueza. Ante la falta de tiempo para proceder al interrogatorio, el tribunal convocó a Tejeiro para el martes de la semana próxima. Y el asesor abandonó la sala con rostro dubitativo.